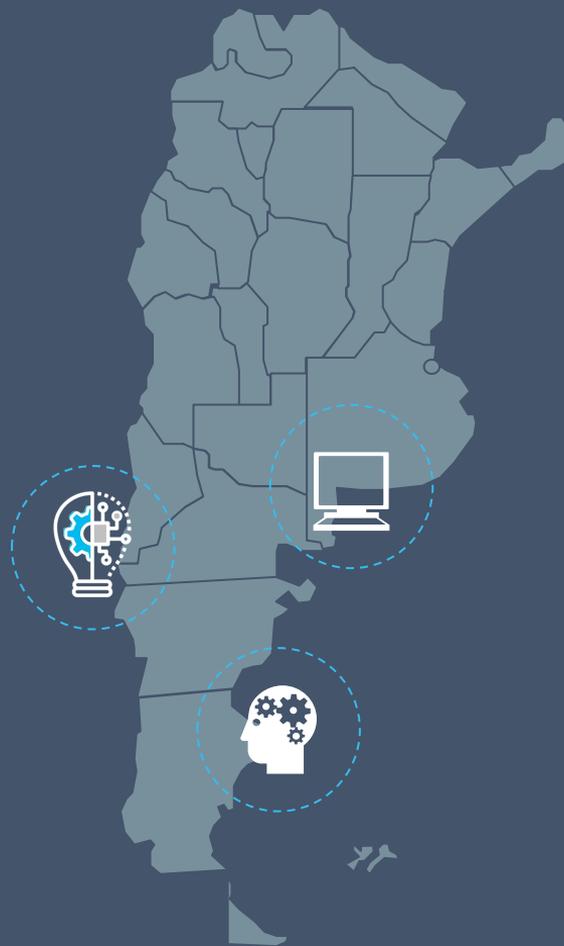


Presentación del Proyecto de Ley: “LEY DE COMPRE ARGENTINO, DESARROLLO DE PROVEEDORES y COMPRAS PARA LA INNOVACIÓN”

Matías Kulfas
Ministro de Desarrollo Productivo
13 de septiembre de 2021



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina



-
- ▶ ¿Por qué las compras públicas son una herramienta para el desarrollo productivo?
 - ▶ ¿Cuáles son las limitaciones del marco normativo actual?
 - ▶ ¿Qué modificaciones y nuevas herramientas estamos proponiendo con este proyecto de ley?
 - ▶ ¿Qué beneficios e impactos tendrá esta iniciativa en el trabajo y la producción nacional?
-

¿Por qué las compras públicas son una herramienta para el desarrollo productivo?

Las compras públicas tienen un peso significativo en la economía nacional y son una herramienta para el desarrollo

● ¿Qué son las compras públicas?

Son las compras de bienes y servicios realizadas por el Estado Nacional, sus organismos o las empresas públicas.

● ¿Qué peso tienen en la economía?

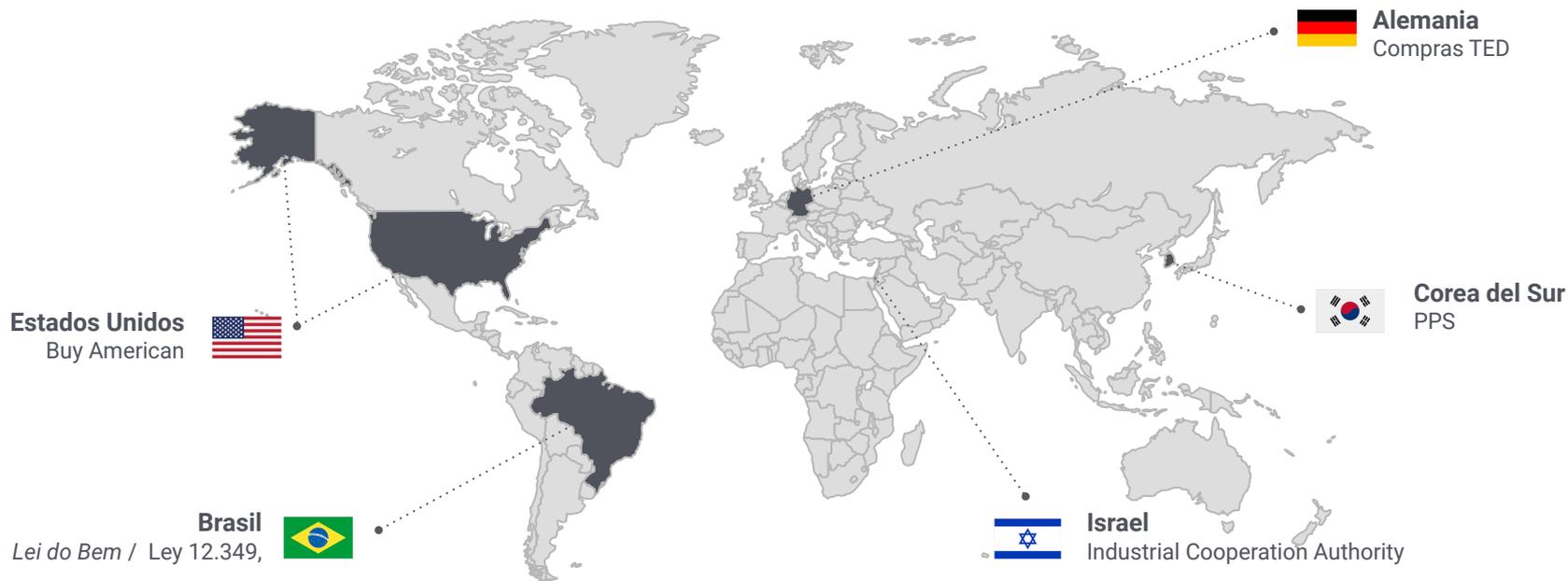
Las compras públicas representan alrededor del 13% del PBI, por lo que tienen un peso significativo en la economía nacional.

● ¿Por qué son una herramienta de desarrollo productivo?

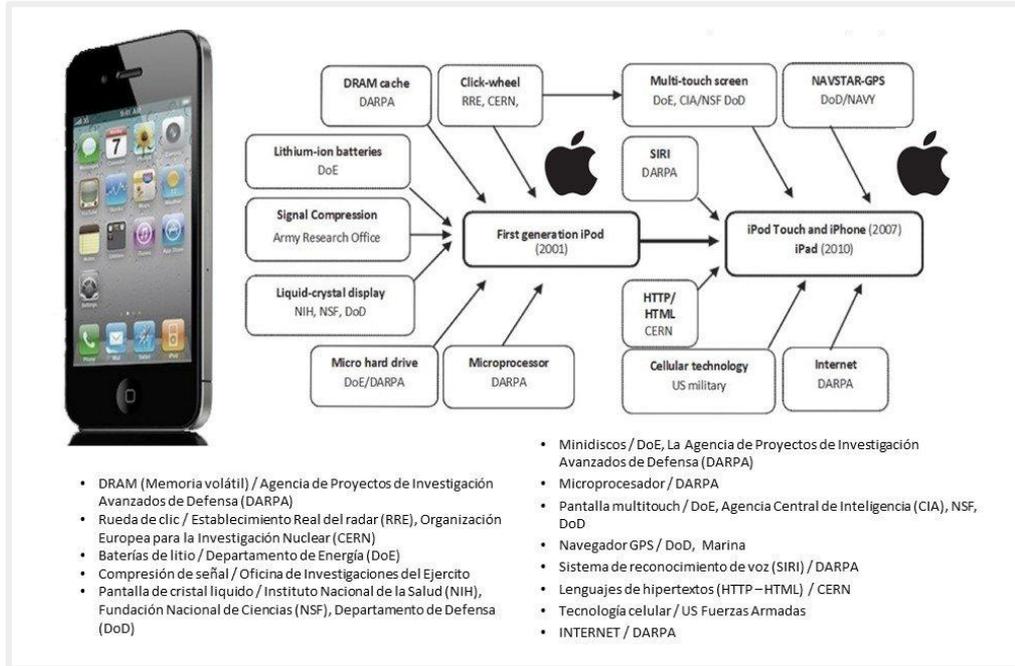
El Estado, con su poder de compra, puede apoyar el crecimiento y desarrollo de empresas nacionales, particularmente en sectores estratégicos e innovadores.

La mayoría de los países industrializados usan a las compras públicas como herramienta para el desarrollo

Estos son algunos ejemplos de políticas relevadas y utilizadas como insumo para nuestra propuesta:



Existen numerosos casos de tecnologías que han sido desarrolladas gracias al poder de compra estatal



Ejemplo destacado:

El desarrollo de las principales tecnologías utilizadas en los celulares proviene del poder de compra del Estado.

En Argentina también hay ejemplos de empresas y/o tecnologías de punta desarrolladas gracias al poder de compra del Estado

EMPRESA PRIVADA



IMPESA



ORGANISMO CONTRATANTE



Ministerio de Salud
Argentina

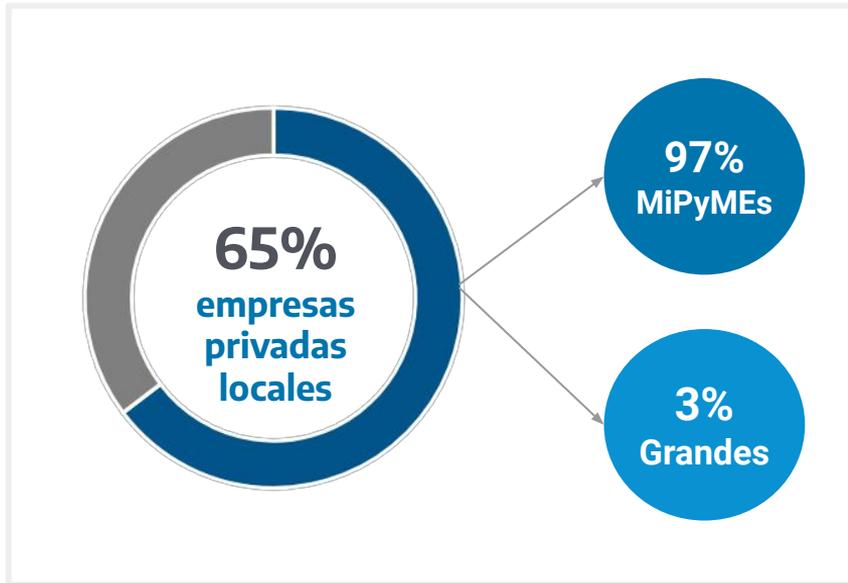
Tubos sin costura
(tramos del
Gasoducto
Patagónico)

Turbinas, generadores de
vapor y reguladores de
velocidad (Embalse, Atucha II)

Formulación, llenado y
empaquetado de vacunas y
productos biotecnológicos

En Argentina, la mayoría de los proveedores del Estado son PyMES nacionales

CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL ESTADO



- El 65% de los proveedores del Estado son empresas privadas nacionales.
- El 97% de esas empresas proveedoras son PyMES.
- Esto refleja la importancia del impulso de las compras públicas nacionales como herramienta estratégica para el desarrollo local

**¿Cuáles son las limitaciones del
marco normativo actual?**

Limitaciones de la ley vigente

La Ley vigente (27.437), tiene grandes limitaciones para que el Estado pueda utilizar su poder de compra como herramienta para el desarrollo:

1) Hay una débil relación entre los objetivos de la ley y la definición de su alcance

No alcanza a **SUJETOS** con marcado poder de compra, cuyas contrataciones son financiadas con fondos del Estado Nacional y con un alto impacto en el tejido productivo industrial local (ej. PAMI e industria farmacéutica).

2) Tiene dificultades para garantizar su cumplimiento

La ley actual no contempla la obligación de brindar **INFORMACIÓN** a fin de garantizar el seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento de la Ley.

Limitaciones de la ley vigente

3) Tiene dificultades para garantizar la equidad y accesibilidad a la industria local:

- No contiene un marco institucional que promueva la coordinación y/o anticipe un plan de contrataciones a los posibles oferentes (**EQUIDAD**) con el fin de garantizar el acceso oportuno a la información que permita su participación (**ACCESIBILIDAD**).
- No tiene herramientas para que las empresas hagan frente a los elevados **COSTOS ECONÓMICO-FINANCIEROS** para participar de las contrataciones.
- Los organismos contratantes cuentan con escasa información sobre los potenciales proveedores, lo que limita su capacidad de impulsar el desarrollo.
- Hay un **ESCASO TIEMPO** para la revisión de proyectos, ya que solo tiene una ventana temporal de 15 días.

Limitaciones de la ley vigente

4) Los instrumentos de promoción de la participación de la producción local son débiles

- Los “márgenes de preferencias” son limitados y, al ser transversales a todas las compras públicas, CARECEN DE EFECTIVIDAD e IMPACTO.
- No hay distinciones por tipo de PRODUCTOS
- No contempla la perspectiva de GÉNERO.

5) No hay incentivos claros a la innovación

No se cuenta con una herramienta específica para promover la investigación y desarrollo, tanto desde la demanda del Estado como también por parte del impulso de proyectos desde los proveedores locales.

Limitaciones de la ley vigente

6) No cuenta con herramientas de promoción de sectores estratégicos

- La herramienta con la que se cuenta actualmente (**ACUERDOS DE COOPERACIÓN PRODUCTIVA**) es **RÍGIDA** y de difícil implementación, en particular cuando se trata de inversiones de proveedores extranjeros que no poseen ninguna parte de su proceso productivo en Argentina.
- Los planes de desarrollo de proveedores carecen de prescripciones respecto a objetivos, metas cuantificables o plazos de ejecución. Dificulta la **PREVISIBILIDAD** y genera inestabilidad.

**¿Qué modificaciones y nuevas herramientas
estamos proponiendo con este proyecto de ley?**

Nuevo régimen



01. Se amplía el alcance a nuevos sujetos

INCORPORACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP)

Incorporación de PAMI como sujeto explícito dentro de la Ley, y alcanzado por los artículos 8, 9 y 16

Forma parte del Sector Público Nacional en el ámbito del Ministerio de Salud.

Cumple un **ROL CLAVE** para promover la industria farmacéutica nacional y de equipamiento médico (sectores estratégicos y de alto contenido tecnológico).

Nuevo régimen



02. Se crean las Compras Públicas para la Innovación

PROGRAMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS PARA LA INNOVACIÓN

Actualmente, al menos 23 de los 34 países relevados dentro de un conjunto de economías desarrolladas, reportan tener una estrategia de apoyo a la compras publicas de bienes y servicios innovadores.

En América latina, Brasil, Chile, Perú y Uruguay, entre otros, ya cuentan con iniciativas similares.

A su vez, los acuerdos internacionales han comenzado a incorporar el **concepto de compras públicas** para la innovación como parte de las negociaciones.

Nuevo régimen



03. Se establecen herramientas de alto impacto que promueven el desarrollo de la industria nacional

MÁRGENES DE PREFERENCIA

MiPyMEs y grandes empresas

Para promover una mayor participación del sector productivo nacional y de las MiPyMEs en particular, se elevan los márgenes de preferencia (diferencia de precio que puede tener una empresa nacional) con la siguiente estructura:

De 15% a **20%** para MiPyMEs
De 8% a **15%** para el resto

Ofertas de origen no nacional

Se eleva el margen de preferencia a **1,5%** por cada **5 p.p.** de integración local (con un máximo de 12%)

Nuevo régimen



03. Se establecen herramientas de alto impacto que promueven el desarrollo de la industria nacional

MÁRGENES DE PREFERENCIA

Empresas que promuevan la perspectiva de género

Margen adicional de **3%**

Para empresas con composición mayoritaria de mujeres u otras identidades no binarias (en capital social y puestos jerárquicos y en el plantel general de la empresa).

Potenciamiento de la herramienta First Refusal



La herramienta de “first refusal” les da la posibilidad a las PyMES de hacer una nueva oferta en caso de no ganar la licitación para que tenga nuevas oportunidades.

La reforma eleva el monto máximo de las contrataciones en las que se aplica (de 20.000 a 40.000 módulos).

Nuevo régimen



04. Se promueve el desarrollo de la industria nacional a través de las compras públicas en sectores estratégicos

SECTORES ESTRATÉGICOS

Introducción del concepto de sectores estratégicos

Nuevas herramientas específicas de promoción

Se incorpora el concepto **BIENES ESTRATÉGICOS**, que permite elevar o disminuir márgenes de preferencia (hasta 10 p.p.) y de establecer reservas de mercado.

Mayor alcance de las herramientas y revisión periódica

Se amplía el alcance de estas herramientas a **todos los sujetos del Sector Público Nacional** (art. 8 de ley 24.156) y para todas las contrataciones con licitación pública, sujeto a informe técnico y **revisión al menos cada 3 años**.

Nuevo régimen



05. Se otorga un marco diferente en relación a los alcances y plazos de los Acuerdos de Cooperación Productiva (ACP)

AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LAS INVERSIONES, TRANSFERENCIAS TECNOLÓGICAS Y/O CAPACITACIÓN

Los Acuerdos de Cooperación Productiva (ACP) son un compromiso por parte de los proveedores que resulten adjudicatarios de la adquisición, locación o leasing de bienes no producidos en el país a realizar subcontrataciones de bienes y servicios locales que se encuentren vinculados con el objeto de la contratación por un monto no inferior al 20% del valor total de la oferta

Esto promueve la posibilidad de transferencias tecnológicas e inversiones que incentiven el desarrollo de nuevas capacidades productivas y oportunidades de inversión que estimulen la innovación y la creación de empleos de calidad.

Los ACP, tal como están previstos en la Ley actual, son un instrumento rígido.

El proyecto de ley le da una mayor flexibilidad en términos de alcances y plazos.

Nuevo régimen



06. Se garantiza el acceso a la información para fortalecer el cumplimiento del régimen y planificar la promoción de la provisión local

ACCESO A LA INFORMACIÓN

La ley actual no provee de herramientas para brindar a la **Autoridad de Aplicación (AA)** información suficiente ya sea para **verificar el cumplimiento de la Ley** o para la **promoción de sectores estratégicos**

Se establecen **ACCIONES Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y LA ONC.**

- **Facilitar la información** necesaria para verificación de cumplimiento de la ley.
- **Obligación de los sujetos alcanzados de remitir la planificación anual de las contrataciones** que estimen realizar (salvo sujetos obligados a remitir PACS a ONC).
- **Ampliación de las facultades de la AA**, referidas a la verificación del cumplimiento del régimen y conocimiento de las capacidades productivas locales.

Nuevo régimen



06. Se garantiza el acceso a la información para fortalecer el cumplimiento del régimen y planificar la promoción de la provisión local

ACCESO A LA INFORMACIÓN

Se crea el **OBSERVATORIO de COMPRE ARGENTINO** para sistematizar y monitorear la participación de la oferta de bienes de origen nacional. Realizará informes periódicos y públicos

Objetivos

- Sistematizar el **seguimiento y monitoreo** de las compras públicas y verificar el cumplimiento de la Ley.
- Identificar **procesos de compra estratégicos** y posibles espacios de intervención (sustitución de importaciones)
- **Realizar informes periódicos** de evaluación de la participación de la producción nacional en las compras públicas (análisis de compras futuras, contrataciones recurrentes, principales proveedores).
- Generar un **espacio de dialogo y trabajo** en conjunto con todos los actores que forman parte del marco institucional del régimen de compras públicas (ONC, Oficina Nacional de Presupuesto, cámaras empresariales)

Nuevo régimen



07. Mejoran las condiciones financieras para favorecer el acceso de la industria local a las compras públicas

CREACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO PARA EL COMPRE ARGENTINO

Se crea el **FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO PARA EL COMPRE ARGENTINO (FoCAr)** para generar mejores condiciones financieras de acceso a las compras públicas as, a través de instrumentos tales como el otorgamiento de préstamos y/o bonificación de tasas, descuento de documentos, otorgar garantías, entre otros.



Generar mejores condiciones financieras de acceso a las compras públicas

Nuevo régimen



08. Se promueve la articulación entre oferentes locales y organismos contratantes

CREACIÓN DE LAS MESAS DE COMPRE ARGENTINO

El **principal problema** que limita el acceso a las compras públicas es la **falta de anticipación** de la demanda por parte de la industria local para poder cumplir con el tamaño y especificaciones de las órdenes de compra.

Con este fin, se propone conformar
MESAS de COMPRE ARGENTINO

Funcionarán como un espacio de participación público-privado entre los sujetos alcanzados por la presente ley, potenciales oferentes y entidades públicas y/o privadas, destinado formular y analizar propuestas con el objetivo de promover la anticipación de las futuras contrataciones y el desarrollo y participación de proveedores nacionales.

Nuevo régimen



09. Se fortalece el instrumento del Plan de Desarrollo de Proveedores Nacionales

PLAN DE DESARROLLO DE PROVEEDORES NACIONALES

El programa de desarrollo de proveedores nacionales busca establecer condiciones para que las empresas de ciertos sectores (minería, hidrocarburos) desarrollen proveedores locales.

Para fortalecer la implementación de estos planes se propone:

- Establecer objetivos y metas cuantificables para promover el incremento del contenido nacional y plazos de ejecución.
- Requerir la conformidad de la Autoridad de Aplicación.
- Determinar una duración máxima de tres (3) años.
- Otorgar la posibilidad de suscribir acuerdos de cooperación que contengan las acciones y proyecciones conjuntas para la implementación de los Planes.

¿Qué beneficios esperamos a partir de este nuevo marco legal?

Impactos positivos esperados



Producción nacional

Mayor producción nacional en proveedores del Estado



Empleo de calidad

Mayor empleo en empresas nacionales



Desarrollo e Innovación

Aumento del gasto en I+D+i de empresas alcanzadas por las “compras para la innovación”



Desarrollo federal

Impacto positivo en empresas proveedoras de todo el país



Desarrollo de proveedores

En sectores estratégicos como hidrocarburos o minería



Nuevos sectores productivos

Crecimiento de nuevos sectores vinculados a la demanda del Estado

Escenario económico potencial con la nueva ley vigente



30.000 nuevos empleos privados



\$40.000 millones adicionales de inversión en investigación, desarrollo e innovación al año



US\$ 500 millones de potencial ahorro anual de divisas

Muchas gracias



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina